

POSIBILIDADES DE APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS MALOS TRATOS Y ABANDONO INFANTIL EN LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Para la autora de este artículo, es necesario que los Ayuntamientos tengan una estructura básica que recoja y analice la demanda de la población abarcando todas las problemáticas. Esta estructura básica serían los denominados Servicios Sociales de Base. El Ayuntamiento debe plantearse la actuación en la Infancia desde un punto de vista global.

Para centrar este artículo me parece básico el hacer una serie de consideraciones previas:

a) Que las estrategias que se plantean en los artículos anteriores de esta revis-

ta no se pueden trasplantar a nuestra realidad sin tener en cuenta:

— El tratamiento que se ha dado a este tema en lo relativo a visión puramente punitiva y a la existencia de

organismos específicos no integrados en los organismos más cercanos al ciudadano.

- La situación y desarrollo legislativo en lo referente a las leyes que regulan la atención y protección de la infancia.
- La escasa andadura del sistema público de Servicios Sociales con su actual contenido y dimensión.
- La falta de conciencia de los organismos públicos en estos temas.

b) Que cualquier programa dirigido a detectar, tratar o prevenir las situaciones de maltrato y abandono debe estar integrado en un Programa Global de Infancia y Juventud, y debe ser puesto en marcha desde servicios descentralizados y polivalentes dirigidos a toda la población.

c) Que existiendo ya una norma en lo referente al reparto de competencias en los temas de Servicios Sociales (Ley de Servicios Sociales del País Vasco - Mayo 1982), es hora de que se aplique y se llene de contenido en cada uno de los niveles y estamentos señalados, máxime en temas de tal importancia como la atención a las situaciones de maltrato y abandono, en las que dada su complejidad es inviable pensar en una aplicación de programas descoordinados o faltos de criterios específicos, criterios que en ningún caso deben ser improvisados en cada Ayuntamiento.

La actuación municipal

Dejando de lado el papel de los demás estamentos. Gobierno y Diputaciones Forales, me centraré en los Ayuntamientos, donde es preciso destacar, que antes de poner en marcha ningún programa se debe tener en cuenta unos mínimos a nivel de infraestructura que resultan imprescindibles, a la par que evidentes.

Creación de un Área de Infancia, Juventud y Familia

Son muchos los Ayuntamientos donde la infancia no se ha considerado un sector preferente de atención, llevando a cabo una serie de actuaciones puntuales no insertas en un programa global.

Por ello, es de vital importancia, la creación de un Área o Departamento de Infancia que provea:

- Una actuación planificada.
- Unos programas especializados.
- Un presupuesto propio.
- Un equipo interdisciplinar y personal especializado.

Creación de servicios de atención a la población de carácter global y descentralizado

Es preciso que los Ayuntamientos tengan una estructura básica que recoja y canalice la demanda de la población abarcando todas las problemáticas, y que a la vez dé respuesta, tanto con prestaciones como con programas, a las necesidades individuales y grupales.

Esta estructura básica serían los denominados Servicios Sociales de Base, que contando con unos recursos propios, estén insertados en los Centros Sociales desde donde se coordinarían la puesta en marcha de programas por sectores de población.

Una vez indicados los aspectos generales, paso a detallar los aspectos concretos de la actuación municipal.

El Ayuntamiento como primer escalón en la recogida de demanda

Dando por entendido que la demanda del menor en general y de las situaciones de malos tratos y abandonos en particular es una demanda atípica en cuanto a su canalización dadas las características del sector: dependencia paterna, no constituir un grupo de presión; y de la propia problemática infringida en muchos casos por los propios padres en el medio privado.

Concibiendo al Ayuntamiento como elemento más cercano al ciudadano y como guardador genérico de la Protección del Menor.

Y sabiendo que hasta ahora la demanda detectada por los Servicios Sociales y Hospitalarios en el tema del maltrato, abarca un tanto por ciento pequeño de la existente; está sesgada por la tipología de usua-

rios de los servicios y se trata de los casos más graves.

Es por lo que considero que el Ayuntamiento debe ser el que se ocupe de fomentar la detección más allá de sus propios servicios, entendiendo que además de la demanda pasiva (la que afluye directamente a los Servicios Sociales de Base y a los Centros Hospitalarios, T.T.M.) debe articular una serie de medidas para la detección ACTIVA en aquellos Servicios Generales que utiliza la población (Registro Civil, Centros educativos, Guarderías, Colegios; Centros Sanitarios, planificación familiar, consultas de toxicología y pediatría, salud mental), aplicando a cada uno de ellos los llamados MÉTODOS FORMALES E INFORMALES DE DETECCIÓN a través de los profesionales de los propios centros.

Y debe ser, asimismo, el coordinador de los distintos canales que se hayan establecido.

Quiero señalar que al incidir en lo anterior no significa que el Ayuntamiento deba ser quien realice la investigación y sistematización precisa para llegar a conocer los factores generadores de las situaciones de maltrato o abandono, ni tampoco considerar que debe realizar los planes de formación de las diversas técnicas de detección de los profesionales señalados, dado que eso conlleva un alto grado de especialización y necesita de una unificación previa de criterios y rebase las competencias que le son propias.

— *El Ayuntamiento, como canalizador de esa demanda a otros servicios intermedios, equipos especializados*

Los canales utilizados por el Ayuntamiento en cualquiera de las dos modalidades de detección por la diversidad de su carácter no pueden ser los servicios donde se aglutine y se tenga que dar respuesta a esa demanda, sino que como ya se ha dicho, deberán ser canalizadores de la misma hacia otras Instancias Municipales, Mancomunales o Territoriales en las que existan Equipos Especializados (A.S., Psicólogo, Pedagogo) que mediante unos estudios más exhaustivos, puedan hacer la propuesta de tratamiento más idónea, apoyándose en los Servicios Judiciales cuando sea preciso y remitiendo el caso a los Servicios Sociales de Base para que desde allí se intervenga en unos casos, se realice un seguimiento y se coordinen diversas intervenciones comu-

nitarias, en otros; y al Servicio de Registro de casos de la Comunidad Autónoma.

— *El Ayuntamiento como ofertador y gestor de programas y servicios que asistan y prevengan estas situaciones.*

En el tratamiento

El Ayuntamiento debe plantearse la actuación con la infancia desde un punto de vista global, por lo que no sólo debe proveer aquellos programas que de él dependen para el tratamiento de los casos, sino que debe coordinar otros estamentos municipales cuya labor incida en la infancia y aprovechar todos los servicios comunitarios que directa o indirectamente afectan a este sector.

A este nivel entiendo que las distintas terapias indicadas para los padres y madres maltratadores, el Ayuntamiento debe fomentarlas pero no proveerlas directamente desde Servicios de Salud propios.

En cuanto a la filosofía que debe estar presente en estos programas de asistencia, debe superarse los matices puramente judiciales y moralistas que han incidido con anterioridad para pasar a considerar terapéuticamente la intervención, entendiendo que los factores que inciden en el maltrato y abandono "son psicólogos además de sociales.

En la prevención

Considero que hay aspectos de la prevención que quizá superen el ámbito municipal para llegar al autonómico, me refiero con ello a las Campañas de Sensibilización general dirigidas a toda la población. Pero también, quiero señalar que estas campañas necesitan descender y llegar a adentrarse en el tejido social y que eso sólo se hace posible con la actuación a nivel de los Barrios o Zonas restringidas, y coordinadamente trabajar, en unos casos, con las fuerzas vivas existentes y en otros casos, para fomentarlas.

Como ejemplo aplicado, puede servir la necesidad de articular campañas de capacitación de familias que apoyen a las afectadas de diversas problemáticas, entre las que podría estar la que nos ocupa.

Loli García

Responsable Área Infancia del Instituto Municipal de Bienestar Social y Salud de Vitoria-Gasteiz